



GOBIERNO DE CHILE

**MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS**

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-/²⁵-208/

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

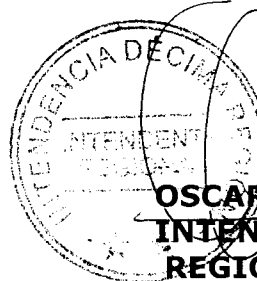
V I S T O S:

- a) Lo informado por la Sección de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Castro, a través del Informe Policial N° 59 del 17.12.2009, en el que adjunta antecedentes del extranjero **JUAN MANUEL GIRALDO CASTRO**, de nacionalidad colombiano;
- b) Lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

R E S U E L V O:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito al extranjero **JUAN MANUEL GIRALDO CASTRO**, de nacionalidad colombiano, nacido el 08.06.1976, Pasaporte N° CC93400034, quien ingresó al país el 11.06.2008, domiciliado en calle Metahue N° 18, Pobla. Padre Hurtado, comuna de Quemchi.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese al afectado por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**OSCAR VALENZUELA MEZA
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURIDICO (s)
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS**

imz.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Chiloé.
- 3.- Policía de Investigaciones de Castro.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.